

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Petionario: DE OFICIO. Comis. Terc. Familia Villavicencio
Demandada:
Menor: UMAIRA TERESA VELASQUEZ RIOS
500013110002-2022-00315-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la Unidad Libertad Integridad y Formación Sexuales –CAIVAS – Villavicencio, Fiscalía 11 seccional de esta ciudad, se autoriza a la señora MAGDA JULIETH CARDENAS RODRIGUEZ, en su calidad de madre sustituta, acompañe a la joven UMAIRA TERESA VELASQUEZ RIOS y niño DILAN STEVEN VELASQUEZ RIOS a la toma de muestras en las instalaciones de Medicina Legal de esta ciudad, programada por esa Fiscalía, así como firme los consentimientos para la misma. Ofíciense tanto a la madre sustituta como a la Fiscalía.

Se agrega al expediente el informe de visita social al hogar sustituto donde se ubica actualmente la joven U.T.V.R. y niño D.S.V.R. realizado por la asistente Social del Juzgado.

Evacuadas en lo posible las pruebas decretadas y hallándose notificados debidamente los sujetos procesales, conforme a lo previsto en el inc. 4º del art. 4º de la Ley 1878 de 2018 que modificó el art. 100 de la Ley 1098 de 2006, de las pruebas decretadas y evacuadas, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien al respecto.

En cuanto a las recomendaciones dadas en el informe allegado, se decidirá en el auto que se fije fecha para celebrar la audiencia de pruebas y fallo.

Vencido el traslado ordenado vuelvan los autos al despacho a fin de fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia de pruebas y fallo, tal como lo previene el inciso 5º ibídem.

Notifíquese por estado el presente proveído.

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Peticionario: DE OFICIO. Comis. Terc. Familia Villavicencio
Demandada:
Menor: UMAIRA TERESA VELASQUEZ RIOS
500013110002-2022-00315-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Quedo notificado

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0426b65613293f50e1d4f004c804663e4b268739d212dccf700f0b785d5f26**

Documento generado en 21/09/2022 11:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>